



**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ECOLÓGICA.
REQUISITO DE COBERTURA PARA ÁREAS VERDES
A QUIEN CORRESPONDA:**

El Departamento de Planeación Ecológica, por medio de la presente informa un nuevo requerimiento para obtener la licencia de construcción. Las nuevas construcciones deberán contar con una cobertura para áreas verdes, proporcional al total de la superficie de construcción en m², por lo que se le solicita realizar un plano de la ubicación de los ejemplares y especies por plantar.

Bajo el artículo 8 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Chihuahua, fracción I el cual a letra menciona: *Preservar, procurar y vigilar la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio de Juárez salvo de cuando se trate de asuntos reservados de la federación o al Estado. Fracción 4ta: Instrumentar proyectos, programas y acciones de cultura ecológica y protección al medio ambiente, en coordinación con los diversos sectores, públicos, social y privado.*

De acuerdo con ello los ejemplares a plantar tendrán que ser de mínimo 1.5 metros de altura, única y exclusivamente de las especies aprobadas por el municipio (Pino Blanco, o Pino afgano, Palo verde (*Cercidium texanum*), Mezquite (*Prosopis glandulosa*), Huizache (*Acacia farnesiana* (*A. smallii*)), Álamo Blanco (*Populus alba*)). La cobertura de áreas verdes requerida en el giro industrial será de 20%; comercial y residencial con un 10% y residenciales de más de 10,000 mt² con un 15%.

En caso de que el predio en cuestión no cumpla con los requisitos de cobertura de áreas verdes, el departamento presenta las siguientes alternativas para efectuar con los requerimientos municipales.

De no poder desempeñar con los requisitos de cobertura de áreas verdes, el predio puede;

- Buscar plantar la cobertura de áreas verdes correspondiente en las áreas indicadas por el Departamento de Planeación Ecológica.
- Donar la cantidad de árboles equivalente a la cobertura de áreas verdes al municipio para programas de reforestación urbana.

NOTA: La entrega de la donación de los ejemplares, se realizará en el RAMM (Centro de Rescate y Adopción de Mascotas del Municipio), ubicado en el interior del parque del Chamizal.

ATENTAMENTE

**LIC. YESENIA ANAYA RETANA
DIRECTORA DE ECOLOGÍA**